



Resolución de 19 de enero de 2017, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de reconocimiento de créditos ECTS por la participación en las actividades del primer cuatrimestre del plan de promoción de la actividad física regular y saludable durante el curso 2016-17.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por L.O. 4/2007 de 12 de abril, que en su artículo 90 establece que la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria y corresponde a las universidades en virtud de su autonomía la ordenación y organización de actividades en su ámbito respectivo. Además, las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer su práctica.

En la misma línea, el Real Decreto 1791/2010 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en su artículo 62.1. establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas.

Asimismo, en virtud del acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Zaragoza aprueba su adhesión a la Red Española de Universidades Saludables y se compromete a desarrollar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención, y que los destinatarios sean la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto a los Poderes Públicos que desarrollen políticas que fomenten y promuevan la actividad física entre los ciudadanos debido a la alta prevalencia de enfermedades cardiovasculares, siendo el sedentarismo el cuarto factor de riesgo de mortalidad mundial entre la población. También les insta a que pongan en marcha políticas que desarrollen actividades físicas y señala que los centros de formación deben estar provistos de espacios e instalaciones seguras y apropiadas para que los estudiantes se mantengan activos.

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin también establece que serán líneas de actuación la organización de actividades y competiciones deportivas.

Así, y por todo lo que antecede, con los objetivos de contribuir a la formación integral y a la promoción de la salud de los estudiantes, visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza en sesión de 28 de noviembre de 2016, por el que se reconocen créditos ECTS por la Participación en las actividades del plan de promoción de la actividad física regular y saludable, incluidas en el artículo 12.j del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, **resuelvo:**



c7912ee8c1ef20cc7400c98611b78870

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c7912ee8c1ef20cc7400c98611b78870>

CSV: c7912ee8c1ef20cc7400c98611b78870		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17695975M	JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	20/01/2017 12:36	



Primero. Establecer el procedimiento para la solicitud de reconocimiento de créditos ECTS por la participación en las actividades del primer cuatrimestre del plan de promoción de la actividad física regular y saludable durante el curso 2016-17, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta resolución también estará disponible en el sitio web deportes.unizar.es.

Tercero. La presente convocatoria podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, Yolanda Polo Redondo.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c7912ee8c1ef20cc7400c98611b78870>



Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
976 761 052 • deportes@unizar.es

unizar.es

CSV: c7912ee8c1ef20cc7400c98611b78870		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17695975M	JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	20/01/2017 12:36	